



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE EDUCACIÓN
Centro de Formación del Profesorado

Máster en Formación del Profesorado

Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS¹

La Comunidad de Madrid, desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, regula para el curso 2025-26 el procedimiento de las prácticas del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas mediante la ORDEN 3664/2025, de 18 de agosto (BOCM 29 de agosto de 2025), según la cual, las universidades, una vez estudiadas las solicitudes de los centros, formularán, de acuerdo con sus necesidades, la propuesta de los centros seleccionados.

1. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CENTROS

- a) **Asistencia al acto de asignación de centros:** una vez recibidas y estudiadas las ofertas de plazas de prácticas de los centros a través de la Consejería de Educación, las coordinaciones de cada especialidad junto con la coordinación del Prácticum fijarán una fecha y lugar para la asignación de centros, a la que habrá de acudir el alumnado de la especialidad matriculado en el Prácticum.
Si algún/a estudiante no pudiera acudir el día fijado, ha de delegar por escrito en un/a compañero/a de clase para que le represente (**Anexo I**). Si el/la estudiante no estuviera presente ni contara con representación, pasará al final de la lista y la coordinación de la especialidad le asignará un centro por defecto.
- b) **Orden de elección de centros por parte del alumnado:** la elección de centros se hará por orden alfabético, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025. En el supuesto de que no exista aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por quienes tengan primer apellido que comience por la letra «V», y así sucesivamente.
- c) **Alumnado con preferencia en la elección de centro:** el alumnado con discapacidad tendrá preferencia en la elección de centro, para facilitar, en la medida de lo posible, el desempeño de su labor durante el periodo de prácticas. La situación debe de ser acreditada mediante el correspondiente certificado a la Coordinación de la especialidad y el/la estudiante ha de gestionar su situación a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (PADyNE), perteneciente a la Unidad de Diversidad e Inclusión de la Universidad Complutense de Madrid, dependiente de la Delegación del Rector para las Políticas Sociales. Los casos de asignación que requieran de atención a la discapacidad serán resueltos personalmente por la Coordinación de la

¹ Esta normativa utiliza el género masculino, género “no marcado” según la Real Academia Española. El género no marcado se emplea para designar tanto a mujeres como a varones.



especialidad en colaboración con la Coordinación General del Prácticum y el PADyNE de la UCM.

- d) **Centros con horario de tarde y/o noche:** el horario habitual de clases en la Enseñanza Secundaria es de mañanas, y por tanto también el horario de las prácticas. Los centros con horario de tarde y/o noche son realmente escasos, o incluso inexistentes, dependiendo de la oferta disponible cada curso. Un ejemplo de estos centros son los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA). El alumnado que acrediten incompatibilidad horaria de mañanas por estar trabajando, tendrán prioridad de elección para los centros con turno de tarde y/o noche (enviar documentación a la Coordinación de la especialidad cursada). Si no hubiera opción de tarde para todos/as los/as interesados/as, prevalecerá el orden alfabético por primer apellido, según se establece en el punto b).
- e) **Consideraciones en la elección de los centros por parte del alumnado:** A la hora de seleccionar sus preferencias y elegir centro, el alumnado ha de considerar dos aspectos principales, según listado de centros:
- **Si la plaza es bilingüe:** en este caso, los centros requieren impartir la docencia en inglés, francés o alemán. Para ello hay que observar la columna “BILINGÜE/IDIOMA” (No bilingüe; Bilingüe: en *idioma*).
 - **El turno** en el que imparte docencia el/la tutor/a del centro, y en el que deberá estar presente también el/la estudiante. Según la siguiente nomenclatura:
 - **Jornada continua**, normalmente de mañana hasta las 15h o 15:30.
 - **Jornada de tarde**, normalmente desde las 16h.
 - **Jornada partida:** turno de mañana y de tarde a la vez.
- f) **Fecha y lugar de asignación de centros:** se publicará en el campus virtual (Moodle) de cada especialidad.
- g) Previo al día de asignación, se publicará también en el campus virtual el listado de centros de prácticas.

Anexo 1

Acreditación de representación





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE EDUCACIÓN
Centro de Formación del Profesorado

Máster en Formación del Profesorado

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE CENTRO DE PRÁCTICAS

(Artº. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)

DATOS PERSONALES DEL/DE LA INTERESADO/A:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

AUTORIZO a:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

A actuar en mi nombre y representación ante la Universidad Complutense, para la elección de centro de prácticas en el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas.

Madrid, de de .

Firma del/de la solicitante:

Firma del/de la representante:

COORDINACIÓN DEL PRÁCTICUM/COORDINACIÓN DE ESPECIALIDAD